



PROCESO CAS N° 001-2022-HRHVM

ACTA N° 003-2022

Siendo las 10:00 horas del día 30 de junio del 2022, en la Oficina de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano", ubicado en el Jr. Hermilio Valdizán N° 975- Huánuco, de la Provincia y Departamento de Huánuco, se reunieron los Miembros del Comité evaluador, conformado por el **M.C. HIDALGO CARRASCO, Triunfo Heriberto**, en calidad de Presidente, **Abog. RODIL ZEVALLOS, Emelyn Karin**, en calidad de Secretario Técnico; **M.C. QUISPE MAROCHO, Jaime**; en calidad de miembro titular y la **Psic. CHÁVEZ FIRMA, Rosana Artimisa**, en calidad de Miembro Suplente, debido a la renuncia presentada con fecha 20 de junio del 2022, por la Lic. Enf. Nidia Rosales Córdova y la renuncia presentada por la Lic. Enf. ORIHUELA FALCÓN Yanet Doris, quien es miembro titular; con la finalidad de adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que, fecha 27 de junio de 2022, la Jefatura del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano", solicita se modifique el perfil publicado en el presente concurso, aduciendo que si bien es cierto el citado perfil corresponde a un profesional de Intervenciones Sanitarias en cumplimiento de dar respuesta a los indicadores de impacto dentro de los programas presupuestales; sin embargo, señala la citada Jefatura del Departamento de Nutrición y Dietética, que la necesidad es Clínica.

Al respecto, el presente comité para la evaluación de la petición presentada, se remitió a las bases del presente concurso y al expediente administrativo, en el cual obra el Informe N° 097-2022-GRH-GRDS-DRS-HHVM/DND de fecha 09 de junio del 2022, presentado por la Jefatura del Departamento de Nutrición y Dietética, adjuntando los perfiles correspondientes a su servicio, para la publicación de las plazas en el presente concurso; siendo responsabilidad de las áreas usuarias la evaluación de sus necesidades y prioridades, por tanto al no ser la presente etapa del proceso, la idónea para la reevaluación de dichas necesidades, el comité por UNANIMIDAD acordó no realizar ninguna modificación posterior a los perfiles remitidos por las propias áreas usuarias, respetando sus requerimientos iniciales, presentados con anterioridad a la presente etapa.

SEGUNDO: Mediante Informe N° 341-2022-GRH-GRDS-DIRESA-HHVM-OEA/USGM, de fecha 27 de junio del 2022, la jefatura de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano", solicita la inclusión en el presente concurso de la plaza de "Ingeniero Especialista II" como "INGENIERO ELECTRICISTA"; sin embargo, el presente Comité de Evaluación previa a la asignación de plazas, se remitió a las plazas entregadas por el Área de Programación del Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano", la misma que sirvió de fundamento para la emisión de la disponibilidad presupuestal, en la cual se puede observar la existencia de sólo DOS PLAZAS CON LA DENOMINACIÓN DE INGENIERO ESPECIALISTA, las cuales pertenecen a la plaza publicada en el Ítem 90 "INGENIERO ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES Y/O INGENIERO DE SISTEMAS" de la Unidad



de Estadística e Informática y el Ítem 91 "INGENIERO ESPECIALISTA I-MANTENIMIENTO HOSPITALARIO" de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento y; en consecuencia, no existiendo otra plaza disponible, no resulta atendible lo requerido por la Jefatura de Servicios Generales y Mantenimiento.

TERCERO: Con fecha 27 de junio del 2022, la Jefatura del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación, solicita la modificación de los perfiles publicados en los Ítems 71 "Tecnólogo Médico en Terapia Ocupacional" y Ítem 72 "Tecnólogo Médico en Terapia de Lenguaje", aduciendo que existen pocos profesionales en las citadas ramas y la mayoría prefiere laborar en la ciudad capital, solicitando se agregue al mismo la profesión de "PSICÓLOGO" como adicional a la profesión requerida en los citados perfiles.

Al respecto, el presente comité para la evaluación, se remitió al expediente de contratación, verificando que en la programación de puestos a convocar remitido por la Unidad de Personal, se evidencia que en los ítems 147 y 148 se requiere la profesión de TECNÓLOGO MÉDICO EN TERAPIA OCUPACIONAL Y TERAPIA DE LENGUAJE, mas no de Psicólogo; por tanto en cumplimiento de dicho lineamiento, no resulta atendible la presente solicitud.

existiendo otra plaza disponible, no resulta atendible lo solicitado.

CUARTA: Con fecha 23 de junio del 2022, la Jefatura del Departamento de Farmacia, solicita la modificación del perfil presentado en el perfil publicado en los Ítems 78 "Químico Farmacéutico", solicitando en dicho documento el cambio en la experiencia general a 02 años. Al respecto, el presente comité para la evaluación de la petición presentada, se remitió a las bases del presente concurso y al expediente administrativo, en el cual obra el Informe N° 412-2022-JDF-HRHVM-HCO de fecha 14 de junio del 2022, presentado la Jefatura del Departamento de Farmacia, adjuntando los perfiles correspondiente a su servicio, para la publicación de las plazas en el presente concurso; siendo responsabilidad de las áreas usuarias la evaluación de sus necesidades y prioridades, por tanto al no ser la presente etapa del proceso, la idónea para la reevaluación de dichas necesidades, el comité por UNANIMIDAD acordó no realizar ninguna modificación posterior a los perfiles presentados por las propias áreas usuarias, respetando sus requerimientos iniciales, presentados con anterioridad a la presente etapa.

QUINTA: Ante la gran demanda de profesionales especialista en enfermería y obstetricia que a la fecha cuenta con certificado de egresado de la especialidad emitido por su Universidad o su Sede Docente, la Comisión del concurso CAS N° 001-2022, acordó por UNANIMIDAD, modificar el perfil general de los citados profesionales de la siguiente manera:

4. Para Personal profesional asistencial especialista (LIC. EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA):

- a) Formación Profesional (13 puntos) se acredita mediante la presentación del respectivo Título Profesional. (No serán admitidos al proceso el postulante que no



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



cumpla estrictamente con lo establecido, por el principio de igualdad de oportunidades).

- b) **Formación de Especialidad (05 puntos):** Se acredita mediante Título de Especialidad, con el registro de especialidad.
- c) **Constancia de Egresado de Segunda Especialidad (03 puntos):** Se acredita con el Certificado de conclusión emitido por su Universidad o la Sede Docente Hospitalaria donde realizaron su formación como especialista.
- d) **Grado de Doctorado (03 puntos);** se acredita con el certificado correspondiente. La maestría debe estar relacionado al perfil del puesto.
- e) **Grado de Maestría (02 puntos);** se acredita con el certificado correspondiente. La maestría debe estar relacionado al perfil del puesto.
- f) **Estudios Concluidos de Maestría (01 puntos);** se acredita con la constancia de egresado. El estudio de maestría debe estar relacionado al perfil del puesto.
- g) **Estudios Concluidos de Doctorado (01 puntos);** se acredita con la constancia de egresado. El estudio de maestría debe estar relacionado al perfil del puesto.
- h) **Diplomado (06 puntos);** se acredita con el diploma correspondiente. Diplomados relacionados al perfil del puesto, se considera tres (3) puntos por cada diplomado, con un máximo de 2 diplomados. Para ser considerado como Diplomado, el diploma o certificado deberá acreditar un mínimo de noventa (90) horas académicas de estudio (no sumatorio).
- i) **Capacitación (Seminarios, Cursos y Conferencias) (08 puntos):** Está dirigido a evaluar los certificados y constancias que guarden relación con el cargo que postula el interesado, reconociendo cuatro (4) puntos por cada 51 horas de cada capacitación, un máximo de mayor o igual a 102 horas. En el caso de que el certificado o constancia solo indique la fecha de la capacitación, se considerara ocho (08) horas por cada día señalado el de su celebración. La presente documentación se calificará desde la fecha en que postulante haya obtenido el grado bachiller.

a. **NOTA: Las capacitaciones consideradas válidas, son aquellas que tengan como máximo cinco (5) años de antigüedad.**

- j) **Experiencia Laboral General (Máximo 08 puntos):** Se acredita a través de cualquier trabajo remunerado para el sector público y/o privado, mediante documento que sustente el periodo laborado. Indicando claramente el Inicio y Terminó del periodo laborado, caso contrario dicho documento no será evaluado.
 1. En el caso de los profesionales de la salud (médicos, psicólogos, enfermeros, obstetras, odontólogos, etc), la experiencia se considerará desde la fecha de conclusión del SERUMS correspondiente.
 2. En todos los demás casos (profesionales administrativos, técnicos, auxiliares y otros) la experiencia será tomada en cuenta desde la emisión



del título correspondiente o el grado solicitado en cada perfil. Se considera 1 punto por año, con un máximo de 08 puntos.

3. EN EL CASO DE LOS PROFESIONALES ESPECIALISTAS (ENFERMEROS Y OBSTETRAS), DEBERÁN PRESENTAR EL TÍTULO DE ESPECIALIDAD Y/O CONSTANCIA DE EGRESADO EMITIDO POR SU UNIVERSIDAD Y/O SEDE DOCENTE.

- k) **Experiencia Laboral Específica en el puesto, en el sector público o privado:** Copia simple de constancias y/o certificados de trabajo que acreditan labores realizadas para el sector público y privado en el puesto, e indiquen el periodo laborado de inicio y termino.

En el caso de los profesionales de la salud (médicos, psicólogos, enfermeros, obstetras, odontólogos, etc), la experiencia se considerará desde la fecha de conclusión del SERUMS correspondiente.

- l) **Experiencia Laboral Específica en el puesto, en el sector público:** Copia simple de constancias y/ o certificados de trabajo que acredita labores realizadas para el sector público en el puesto, e indiquen el periodo laborado de inicio y termino

• TITULO PROFESIONAL	13
• TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	05
• CONSTANCIA DE EGRESADO DE 2DA. ESPECIALIDAD	03
• GRADO DE DOCTOR	03
• GRADO DE MAESTRIA	02
• ESTUDIO CONCLUIDOS DE MAESTRIA	01
• ESTUDIO CONCLUIDOS DE DOCTORADO	01
• DIPLOMADO	06
• CAPACITACION (4) PUNTOS POR CADA 51 HORAS)	08
• EXPERIENCIA LABORAL	08

50 Puntos

SEXTA: Ante la necesidad de requerir con MÉDICOS ESPECIALISTAS para los diferentes Departamentos Médicos, la Comisión del concurso CAS N° 001-2022, acordó por UNANIMIDAD, modificar el perfil general de los citados profesionales de la siguiente manera:

1. Para Personal profesional Médico Especialista:

- a) **Formación Profesional (13 puntos):** se acredita mediante la presentación del respectivo Título Profesional. (No serán admitidos al proceso el postulante que no cumpla estrictamente con lo establecido, por el principio de igualdad de oportunidades).
- b) **Formación de Especialidad (05 puntos):** Se acredita mediante Título de Especialidad, con el registro de especialidad correspondiente



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- c) **Constancia de Egresado de Segunda Especialidad (03 puntos):** Se acredita con la constancia de término de especialidad emitida por su universidad o la Sede Docente Hospitalaria donde realizaron su formación como especialista.
- d) **Grado de Doctorado (03 puntos);** se acredita con el certificado correspondiente. La maestría debe estar relacionado al perfil del puesto.
- e) **Grado de Maestría (02 puntos);** se acredita con el certificado correspondiente. La maestría debe estar relacionado al perfil del puesto.
- f) **Estudios Concluidos de Maestría (01 puntos);** se acredita con la constancia de egresado. El estudio de maestría debe estar relacionado al perfil del puesto.
- g) **Estudios Concluidos de Doctorado (01 puntos);** se acredita con la constancia de egresado. El estudio de maestría debe estar relacionado al perfil del puesto.
- h) **Diplomado (06 puntos);** se acredita con el diploma correspondiente. Diplomados relacionados al perfil del puesto, se considera tres (3) puntos por cada diplomado, con un máximo de 2 diplomados. Para ser considerado como Diplomado, el diploma o certificado deberá acreditar un mínimo de noventa (90) horas académicas de estudio (no sumatorio).
- i) **Capacitación (Seminarios, Cursos y Conferencias) (08 puntos):** Está dirigido a evaluar los certificados y constancias que guarden relación con el cargo que postula el interesado, reconociendo cuatro (4) puntos por cada 51 horas de cada capacitación, un máximo de mayor o igual a 102 horas. En el caso de que el certificado o constancia solo indique la fecha de la capacitación, se considerara ocho (08) horas por cada día señalado el de su celebración. La presente documentación se calificará desde la fecha en que postulante haya obtenido el grado bachiller.
- a. **NOTA: Las capacitaciones consideradas válidas, son aquellas que tengan como máximo cinco (5) años de antigüedad.**
- j) **Experiencia Laboral General (Máximo 08 puntos):** Se acredita a través de cualquier trabajo remunerado para el sector público y/o privado, mediante documento que sustente el periodo laborado. Indicando claramente el Inicio y Terminó del periodo laborado, caso contrario dicho documento no será evaluado. En el caso de los profesionales de la salud (médicos, psicólogos, enfermeros, obstetras, odontólogos, etc), la experiencia se considerará desde la fecha de conclusión del SERUMS correspondiente.
- **EN EL CASO DE LOS MÉDICO ESPECIALISTA, DEBERÁN PRESENTAR EL TÍTULO DE ESPECIALIDAD Y/O CONSTANCIA DE EGRESADO POR LA UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA O LA SEDE DOCENTE HOSPITALARIA.**
- k) **Experiencia Laboral Específica en el puesto, en el sector público o privado :** Copia simple de constancias y/o certificados de trabajo que acreditan labores realizadas para el sector público y privado en el puesto, e indiquen el periodo laborado de inicio y terminó.



En el caso de los profesionales de la salud (médicos, psicólogos, enfermeros, obstetras, odontólogos, etc), la experiencia se considerará desde la fecha de conclusión del SERUMS correspondiente.

- l) **Experiencia Laboral Especifica en el puesto, en el sector público:** Copia simple de constancias y/ o certificados de trabajo que acredita labores realizadas para el sector público en el puesto, e indiquen el periodo laborado de inicio y termino

• TITULO PROFESIONAL	13
• TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	05
• CONSTANCIA DE EGRESADO DE 2DA. ESPECIALIDAD	03
• GRADO DE DOCTOR	03
• GRADO DE MAESTRIA	02
• ESTUDIO CONCLUIDOS DE MAESTRIA	01
• ESTUDIO CONCLUIDOS DE DOCTORADO	01
• DIPLOMADO	06
• CAPACITACION (4) PUNTOS POR CADA 51 HORAS)	08
• EXPERIENCIA LABORAL	08

50 Puntos

Siendo las 11:30 de la mañana del mismo día, se dio por finalizada la reunión pasando a firmar el acta en señal de conformidad.


M.C. HIDALGO CARRASCO, Triunfo Heriberto
Presidente


M.D. QUISPE MAROCHO, Jaime
Miembro


Abog. RODIL ZEVALLOS, Emelyn
Secretaria


Psic. CHÁVEZ FIRMA, Rosana Artemisa
Miembro